

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Decreto N° 214/2006)

PERSONAL DE ORQUESTAS, COROS Y BALLETS NACIONALES

Convenio Colectivo Sectorial Orquestas, Coros y Ballets Nacionales (Decreto N° 669/22)



ARTÍCULO 49°.- El personal percibirá las Asignaciones Básicas de su Rol Artístico, así como los Adicionales, Suplementos y Compensación que se establecen en el presente Convenio, de conformidad con el artículo 148 del Convenio Colectivo de Trabajo General, a saber:

1) Asignación Básica del Rol Artístico

2) Adicionales

2.1.- de Grado

Rol	Asignación Básica del Rol Artístico	Adicional de Grado (Unidades Retributivas)									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ROL 1	1.922	86	173	269	356	442	529	625	711	798	884
ROL 2	1.808	81	163	253	335	416	497	588	669	750	832
ROL 3	1.737	78	156	243	321	400	478	565	643	721	799
ROL 4	1.666	75	150	233	308	383	458	541	616	691	766

2.2.- de Tramo

Tramo	Porcentaje	Grados
General	CERO POR CIENTO (0%)	0 - 3
Intermedio	QUINCE POR CIENTO (15%)	4 - 7
Avanzado	TREINTA POR CIENTO (30%)	8 - 10

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Decreto N° 214/2006)

PERSONAL DE ORQUESTAS, COROS Y BALLETS NACIONALES

Convenio Colectivo Sectorial Orquestas, Coros y Ballets Nacionales (Decreto N° 669/22)



2.3.- de Aporte de Inversión Inherente a la Profesión Artística

a. Agrupamiento Músico Instrumentista: artistas pertenecientes a la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos "Pascual Grisolia", a la Orquesta Nacional de Música Argentina "Juan de Dios Filiberto", y a la Orquesta Sinfónica Nacional

I. Por el mantenimiento, amortización, insumos y reposición de instrumentos

UR	TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (356)
UR	CIENTO CUARENTA Y DOS (142)

II. Por el cuidado corporal

b. Agrupamiento Músico Cantante: artistas pertenecientes al Coro Nacional de Música Argentina, al Coro Polifónico Nacional y al Coro Polifónico Nacional de Ciegos "Carlos Larrimbe".

Cuidado corporal y cuidados del órgano vocal

UR	CUATROCIENTOS VEINTISIETE (427)
----	---------------------------------

c. Agrupamiento Bailarín: artistas pertenecientes al Ballet Folklórico Nacional y a la Compañía Nacional de Danza Contemporánea.

Cuidado de corporal y equipamiento

UR	CUATROCIENTOS VEINTISIETE (427)
----	---------------------------------

3) Suplementos

3.1.- por Mayor Pefecionamiento Artístico

UR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (356)
----	------------------------------------

3.2.- por Función Jefe de Cuerda

UR	CIENTO CUARENTA Y DOS (142)
----	-----------------------------

3.3.- por Actividades Extraordinarias

UR	NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (997)
----	-----------------------------------

4) Compensaciones

4.1.- por Servicios Cumplidos CINCO (5) meses de remuneraciones correspondientes a la situación de revista al jubilarse con 20 años de servicio o mas

ARTÍCULO 49°.- El personal percibirá las Asignaciones Básicas de su Rol Artístico, así como los Adicionales, Suplementos y Compensación que se establecen en el presente Convenio, de conformidad con el artículo 148 del Convenio Colectivo de Trabajo General, a saber:

1) Asignación Básica del Rol Artístico

b) Adicionales

b.1) Adicional por Grado

Agrupamiento Músico Instrumentista	
Categoría	Grados
1	0 -10
2	0 -10
3	0 -10
4	0 -10
5	0 -10

Agrupamiento Músico Cantante	
Categoría	Grados
Pianista Acompañante	0 -10
Coreuta	0 -10

Agrupación Cuerpo de Baile	
Categoría	Grados
Función Asistente Coreográfico / Maestro de Baile	0 -9
Función Bailarín / Bailarín Suplente	0 -9

2.3 ,- de Aporte de Inversión Inherente
a la Profesión Artística

b.2) Adicional por Mantenimiento, Amortización y
Reposición de Instrumentos

15% Orquesta Sinfónica Nacional, a la Orquesta Nacional de Música Argentina "Juan de Dios Filiberto" y a la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos "Pascual Grisolia"

10% Coro Polifónico Nacional y Coro Polifónico Nacional de Ciegos "Carlos Larrimbe"

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Decreto N° 214/2006)**
ORQUESTAS, COROS Y BALLETS
Convenio Colectivo Sectorial (Decreto N° 973/08)



b.3) Adicional por Cuidados del Órgano Vocal	10%	Coro Polifónico Nacional, al Coro Polifónico Nacional de Ciegos "Carlos Larrimbe" y al Coro Nacional de Jóvenes
b.4) Adicional por Equipamiento y Cuidados Corporales	10%	Ballet Folklórico Nacional
b.5) Adicional por Mayor Perfeccionamiento Artístico	25%	Orquesta Sinfónica Nacional, a la Orquesta Nacional de Música Argentina "Juan de Dios Filiberto", a la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos "Pascual Grisolia", al Coro Polifónico Nacional, al Coro Polifónico Nacional de Ciegos "Carlos Larrimbe", al Coro Nacional de Jóvenes y al Ballet Folklórico Nacional
b.5) Adicional por Mayor Perfeccionamiento Artístico	25%	Orquesta Sinfónica Nacional, a la Orquesta Nacional de Música Argentina "Juan de Dios Filiberto", a la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos "Pascual Grisolia", al Coro Polifónico Nacional, al Coro Polifónico Nacional de Ciegos "Carlos Larrimbe", al Coro Nacional de Jóvenes y al Ballet Folklórico Nacional

c) Suplementos

c.1) Suplemento or Actuaciones Solísticas		no podrá exceder el 70%, en caso de repetición de la presentación el monto consistirá como máximo en un 50% del monto percibido por la ejecución inicial
c.2) Suplemento por Función de Jefe de Cuerda del Agrupamiento Músico Cantante	25%	